



ACUERDO N. 04 DE 2013

21 JUN 2013

Por el cual se modifica el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Militar Nueva Granada

El Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y de sus facultades legales, en especial las que les confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, de la Ley 805 de 2003 y el artículo 21 numeral 4 del Acuerdo 13 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.
2. Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"; que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.
3. Que la Ley 805 del 11 de abril del 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 1° estableció que: "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2° de esta misma Ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera... con capacidad para gobernarse, ... y dictar sus normas y reglamentos...".
4. Que, conforme a la culminación y cumplimiento de la primera etapa del Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2019, y como resultado de la respectiva evaluación, se hace necesario redefinir el marco de la gestión institucional en cuanto a las orientaciones, políticas complementarias y estrategias para la realización de la misión, visión y objetivos institucionales.
5. Que con el fin de contribuir al avance en el proceso de formación, la organización administrativa, la gestión académica de programas y la evaluación, se requiere trazar directrices que desarrollen los elementos esenciales para la proyección institucional.
6. Que el marco orientador de la gestión estratégica reflejada en el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019, requiere ajustes resultado del proceso de evaluación, que le permitan a la gestión

rectoral, la consolidación, sostenibilidad y sustentabilidad de los megaproyectos, proyectos, actividades y metas desarrollados hasta la fecha.

7. Que el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019, primera fase, ha avanzado en la dotación de elementos estructurales para la proyección y el cumplimiento de la misión y visión institucional, proporcionándole a la Universidad el soporte administrativo y de gestión para una fase de profundización en sus metas y desarrollo a nivel de docencia, investigación, extensión, proyección social, bienestar y apoyo administrativo.
8. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019, contiene en su formulación, la vigencia de sus objetivos institucionales y propiedades exigibles ¹ tales como: estructura, evaluabilidad, coherencia, articulación con la política nacional, aplicabilidad, pertinencia, funcionalidad, disponibilidad, confiabilidad, interpretabilidad, utilidad, comparabilidad y oportunidad. Razón por la cual se hace necesario los ajustes en los proyectos que han cumplido con sus objetivos y el ajuste a otros, con el fin de avanzar en el cumplimiento de la misión y visión institucional.
9. Que en el Consejo Superior del 6 de Diciembre del 2012 el Sr. Rector, MG (R) Eduardo Herrera Berbel, presenta la propuesta programática rectoral para el periodo 2013 -2016, por lo cual se hace necesaria la articulación al Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019 y que fue aprobado por el Honorable Consejo Superior.
10. Que, conforme a la culminación y cumplimiento de la primera etapa del Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2019, y como resultado de la respectiva evaluación, se hace necesario redefinir el marco de la gestión institucional en cuanto a las orientaciones y estrategias para la realización de la misión, visión y objetivos institucionales.
11. Que con el fin de contribuir al avance en el proceso de formación, la organización administrativa, la gestión académica de programas y la evaluación, se requiere trazar directrices que desarrollen los elementos esenciales para la proyección institucional.
12. Que el Estatuto General de la UMNG, Acuerdo 13 de 2010, en el Artículo 21, numeral 1, que trata de las funciones del Consejo Superior Universitario, incluye dentro de ellas definir las políticas académicas, administrativas y las de planeación institucional.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Objeto. Actualizar el Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2019 a nivel de megaproyectos y proyectos, así:

Objetivo N.1

Posicionar nacional e internacionalmente a la UMNG.

Megaproyecto 1.

Ampliación de la cobertura y proyección social.

Proyecto 1.1

Creación de nuevos programas académicos.

Proyecto 1.2

UMNG y su entorno.

Proyecto 1.3

Mercadeo, publicidad y comunicaciones.

Megaproyecto 2.

Internacionalización.

Proyecto 2.1

Desarrollo de acuerdos de colaboración y transferencia para programas conjuntos.

¹ DANE. Elementos metodológicos básicos para la selección, construcción, interpretación y análisis de indicadores.

Proyecto 2.2

Gestión de asociaciones y redes de servicios académicos.

Objetivo N. 2

Mejorar la gestión académica y administrativa para el desarrollo de servicios educativos de calidad.

Megaproyecto 3.

Desarrollo e implementación de las tecnologías para la gestión de la información y la comunicación.

Proyecto 3.1

Gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco de la TIC.

Proyecto 3.2

Gestión de contenidos y recursos pedagógicos.

Proyecto 3.3

Gestión para el soporte institucional, informática y comunicaciones.

Megaproyecto 4.

Gestión del liderazgo y desarrollo de competencias institucionales.

Proyecto 4.1

Cualificación y desarrollo profesional: docente y administrativo.

Proyecto 4.2

Gestión cultural y del bienestar institucional.

Megaproyecto 5.

Gestión de prácticas institucionales para el desarrollo de procesos de calidad, innovación y gestión del conocimiento.

Proyecto 5.1

Sistema Integrado de Gestión Institucional

Megaproyecto 6.

Campus Nueva Granada. Desarrollo de la fase II: 2013 – 2016

Proyecto 6.1

Gestión del desarrollo físico para la integración científica y social.

Megaproyecto 7.

Sostenibilidad económica y sustentabilidad social de la infraestructura institucional.

Proyecto 7.1

Transformación cultural, educativa y pedagógica de la infraestructura física como base para la innovación y el desarrollo local y regional.

Objetivo N. 3

Consolidar la acreditación de calidad a nivel institucional.

Megaproyecto 8.

Sistema de evaluación para la gestión de la innovación académica y educativa

Proyecto 8.1

Desarrollo de la cultura institucional de la autoevaluación y la autorregulación, para la acreditación institucional.

Proyecto 8.2

Gestión y evaluación macro y micro curricular con énfasis en competencias.

Objetivo N. 4

Afianzar el sistema de ciencia, tecnología e innovación científica y académica.

Megaproyecto 9

Sistema de ciencia tecnología e innovación académica.

Proyecto 9.1

Fortalecimiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

Proyecto 9.2

Integración Universidad, Empresa, Estado.

Proyecto 9.3

Gestión de acuerdos de transferencia tecnológica.

Proyecto 9.4

Parque Científico y Tecnológico.

Objetivo N. 5

Fortalecer la interacción con el Sector Defensa.

Megaproyecto 10

Asistencia al Sector Defensa.

Proyecto 10.1

Consolidación de planes para el desarrollo del Sistema de Educación de las Fuerzas Militares.

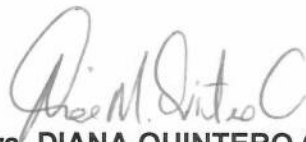
Proyecto 10.2

Cooperación interinstitucional para el postconflicto.

ARTÍCULO 2º Vigencia. A partir del 1º de enero de 2014, adoptar en la Universidad Militar Nueva Granada, la actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.



Dra. DIANA QUINTERO CUELLO
Viceministra para la Estrategia y Planeación
Presidenta del Consejo Superior Universitario



Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector General
Secretario Consejo Superior Universitario